



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

INFORME DE LA D.G.U.O.C.

Fecha: 28/10/2025

La Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones informa, en relación a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SENADO TV" – ID N° 474.176, conforme a los antecedentes obrantes:

1. Acta de Reunión e Informe de Evaluación de la Licitación MCN N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SENADO TV" – ID N° 474.176,
2. Proforma de Resolución "Por la cual se declara desierto la Licitación MCN N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SENADO TV" – ID N° 474.176.

Se observa las siguientes actuaciones:

1. Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/22, que en su artículo 56 dice: Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: "... b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas..."
2. Procedimiento de evaluación, según el Decreto N° 2264/24. Establecido en la Sección 4 De la Evaluación de Ofertas.
3. El contenido del informe de evaluación está acorde a lo establecido en el Decreto N° 2264/24. Incluye los siguientes aspectos:
 - El Acta de apertura de ofertas;
 - El Análisis de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales.
 - Análisis de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos de los documentos formales.

Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas

La Ley N° 7021/2021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 56 referente a declaración desierta, en su inciso b) menciona que: "... Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas..."

Decreto Reglamentario N° 2264/24

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 75°, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, menciona que: ".... 2) Evaluación basada en precio...". Punto 2.1.5) "...en caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta..."


CP. Cinthia Pérez
Directora de Ejecución
Dirección General de la UOC


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación


Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

INFORME DE LA D.G.U.O.C.

Conforme se observa en el Informe de Evaluación de ofertas, el comité recomienda a la máxima autoridad: **declarar desierta** la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 21/2025 "Adquisición de equipos para Senado TV" ID N° 474176, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: "Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) ..." Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas...".

Por tanto, de todo lo observado precedentemente se constató el cumplimiento de lo establecido en las normas y las disposiciones legales vigentes. Se **eleva el presente informe a la Máxima Autoridad, para la toma de decisión.**


CP. Cinthia Pérez
Directora - Adjudicación y Ejecución
Dirección General de la UOC


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones